



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD
TOLTEN**

COPIA

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 21/
NUEVA TOLTEN, 01/02/2018.-**

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS:

- Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Decreto Alcaldicio Exento N° 191/2008 de fecha 28 de Marzo de 2008 que aprueba Manual de Adquisiciones del Municipio de Tolten.
- Resolución Exento N° 12229/2017 de fecha 25 de septiembre de 2017, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE), que dispone la distribución aprueba Programa Habitabilidad 2016, Convenio de Transferencia de recursos Proyecto Comunal Convocatoria 2016, entre la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social, Región de la Araucanía y el Municipio de Tolten.
- Bases y demás documentos que regulan llamado a propuesta pública, para el presente Llamado.
- El texto refundido de la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y en uso de las facultades que se me confieren.

CONSIDERANDO:

- La necesidad de contratar los servicios de esterilización de caninos y felinos, machos y hembras, con y sin dueño; para la comuna de Tolten, con el objeto de fomentar la tenencia responsable de perros y gatos; actividad que se encuentra enmarcada en el Programa de Tenencia Responsable de Animales de Compañía PTRAC, financiado por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

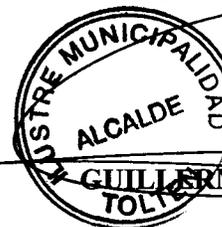
DECRETO:

1. **LLAMASE**, a Licitación Pública para contratar los servicios mencionados en CONSIDERANDO.
2. **APRUÉBESE** Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos, y demás documentos que regulan el presente llamado a Licitación Pública.
3. **PODRÁN** participar en esta Licitación todas las empresas del rubro que cumplan los requisitos establecidos en las bases y que estén habilitadas para efectuar ofertas a través del portal www.mercadopublico.cl.
4. **PUBLÍQUESE** el llamado a Licitación Pública en el Portal www.mercadopublico.cl, con la ID N° 3836-3-LE18.
5. **IMPUTESE** los gastos que demande la presente licitación al ITEM presupuestario correspondiente.
6. **NOMBRESE** como miembros de la comisión evaluadora de ofertas a los siguientes cargos o quienes les subroguen:
 - Directora de Desarrollo Comunitario
 - Secretario Comunal de Planificación
 - Encargado de UDEL
 - Secretario Municipal y Ministro de Fé.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



**ANDRÉS VILLARROEL GATICA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**



**GUILLERMO MARTINEZ SOTO
ALCALDE**

DISTRIBUCION: //

- Unidad de Control Municipal.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Encargado de Transparencia.
- Sub – Unidad de Adquisiciones.
- Oficina de Partes, Archivo e Informaciones.



BASES ADMINISTRATIVAS
“Servicio de Esterilización de Caninos y Felinos”.

I. INTRODUCCION

La Ilustre Municipalidad de Toltén en adelante LA MUNICIPALIDAD; invita a oferentes del rubro a participar en Licitación Pública para contratar los servicios veterinarios de esterilización de Caninos y Felinos, para la Comuna de Toltén, lo cual será coordinado por la Unidad de Desarrollo Económico Local la cual actuara como UTM (Unidad Técnica Municipal), con el objeto de fomentar la tenencia responsable de perros y gatos.

La actividad mencionada anteriormente se encuentra enmarcada en el “Programa de Tenencia Responsable de Animales de Compañía” (PTRAC), financiado por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE).

Lo anterior conforme a las atribuciones que le confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y en especial las contenidas en la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su correspondiente reglamento.

II. OBJETIVOS DE LA LICITACION

La presente licitación pública es un compromiso contraído por la Municipalidad y el oferente adjudicado o seleccionado para contratar los servicios mencionados en el punto N° I, informando el monto comprometido a través del portal www.mercadopublico.cl de manera de hacer transparente la gestión de recursos económicos fiscales, y asegurando el mejor servicio.

Los postulantes podrán presentar sus ofertas conforme lo establecido en la presente Licitación Pública de acuerdo a estas Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos, Aclaraciones y demás documentos asociados. Las presentes Bases corresponden al documento aprobado por la autoridad competente y contienen de manera general y/o particular las especificaciones, descripciones, requisitos y demás características del bien y/o servicio a contratar, por lo tanto para todos los efectos legales, el contrato resultante y todas las actividades vinculadas a su correcta ejecución y cumplimiento del mismo, se regirán de acuerdo a los documentos citados anteriormente.

III. MANDANTE Y UNIDAD TECNICA

MANDANTE:

Ilustre Municipalidad de Toltén (Municipalidad).

CO-EJECUTOR (ES): Municipalidad y/o SUBDERE

UNIDAD TECNICA MUNICIPAL (UTM):

Unidad de la Municipalidad encargada de la gestión directa “Plan Nacional de atención veterinaria canina y felina 2017 comuna de Toltén” también denominada (UTM), para todos los efectos de contraparte técnica municipal con SUBDERE, existirá un responsable de la Unidad Técnica Municipal, que deberá cumplir el requisito básico de ser Directivo Municipal y por ende poseer responsabilidad



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
T O L T E N

administrativa, comunicado vía Oficio Alcaldicio a la Jefatura de la URS respectiva, que tiene entre otras, las siguientes funciones:

- Supervisar y coordinar técnica y administrativamente la ejecución del proyecto Plan nacional de atención veterinaria canina y felina 2017 comuna de Tolten.
- Planificar en conjunto con el Programa Nacional de Tenencia Responsable de animales de compañía la ejecución general del proyecto y de los operativos de esterilización.
- Diseñar e implementar los mecanismos de seguimiento, registro, archivo de la documentación y la supervisión del proyecto, estableciendo los procedimientos que deben cumplir los Co-ejecutores del mismo para asegurar el cumplimiento de la normativa acordada en el contrato.
- Prestar apoyo al Programa de Tenencia Responsable de animales de compañía en la focalización de los proyectos a ejecutar, prestar apoyo profesional, conceptual y técnico en la formulación, licitación, evaluación y seguimiento del proyecto.
- Velar por el cumplimiento de los procedimientos previstos en el contrato para la suscripción del servicio.
- Tomar los resguardos necesarios para que las rendiciones y pagos relacionados con los contratos elegibles, correspondan a servicios prestados satisfactoriamente y acordes a lo previsto en el respectivo instrumento de contratación.
- Realizar o asignar las funciones de convocatoria, logística, agenda, difusión y revisión de recintos para las jornadas de esterilización.
- Verificar que el objeto de cada contratación se haya materializado según lo contractualmente previsto.
- Revisar y entregar la no objeción al proceso de la licitación y contratación de los diferentes estudios, proyecto y programas que realice el Co-ejecutor, entre otras.
- Participar en el comité de evaluación y selección de ofertas, revisar y otorgar la no objeción al contrato a celebrarse entre el Co-ejecutor y el adjudicatario.
- Participar como contraparte técnica para la ejecución de los estudios, programas y proyectos que realice el Co- ejecutor.
- Aprobar los estados de pago presentados por los Co- ejecutores y solicitar el respaldo de los documentos de pago.
- Solicitar al proveedor la corrección de las observaciones entregadas por el Coordinador(a) Regional en la supervisión de las jornadas.
- Organizar y efectuar actividades de promoción de Tenencia Responsable de animales de compañía.
- Rendir al Coordinador Regional todos los informes requeridos para conocer el avance del proyecto.
- Es la entidad que supervisa técnicamente la provisión total y correcta de los bienes y servicios adquiridos, su conformación se indica en las Bases Administrativas de la presente licitación.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
T O L T E N

IV. SERVICIOS REQUERIDOS

Se requiere de los siguientes servicios los que quedaran distribuidos en las siguientes Líneas:

LINEAS DE SERVICIOS	
1	<p>Servicios de Esterilización de Caninos y Felinos</p> <ul style="list-style-type: none">- Nos referimos a la contratación de servicios cirugía veterinaria de esterilización para 600 pacientes distribuidos entre caninos y felinos (machos o hembras); con y sin dueño de la comuna de Toltén. Servicios que serán distribuidos en tres sectores de la Comuna (Nueva Toltén, Queule y Villa Los Boldos), también deberán ingresarlos a una base de datos implementada por la SUBDERE para complementar con la instalación de un Dispositivo Electrónico para rastreo. <p>❖ Para más detalle respecto de los servicios a entregar revisar Especificaciones Técnicas (EETT) adjuntas.</p>

V. PERFIL Y REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES

- a) Podrán participar en la presente propuesta todos los proveedores inscritos en el sistema de compras públicas.
- b) Sin perjuicio de lo anterior **NO** podrán **CONTRATAR** con el municipio los siguientes oferentes y/o proveedores:
- 1.- Aquellos oferentes que incumplan lo estipulado en la letra "b" del Artículo N° 54 de la Ley N° 18.575, de "Bases Generales de Administración del Estado", es decir, personas naturales que posean la calidad de cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad, respecto de algún funcionario de la Municipalidad de Toltén, de grado superior o equivalente a jefatura, o sus autoridades".
 - 2.- No se podrá contratar con Sociedades de personas de las que formen parte funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra "b" del Artículo N° 54 de la Ley N° 18.575, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o estas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquellos o estas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de las sociedades antes dichas.
 - 3.- No se podrá contratar a aquellas personas jurídicas que tengan entre sus socios o accionistas a funcionarios o asesores de la Municipalidad de Toltén, cualquiera sea su grado de participación en la sociedad.
 - 4.- Además los contratantes no podrán tener inhabilidades para contratar con el estado de conformidad al Artículo 4 de la Ley 19.886.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
T O L T E N

VI ETAPAS Y PLAZOS DE LA LICITACIÓN

Las etapas y plazos de la presente Licitación serán los que se informen en el sistema de compras públicas bajo la ID 3836-3-LE18.

VII CALIFICACIÓN E IDONEIDAD DE LOS PARTICIPANTES.

Solamente se verificará la idoneidad y calificación de los participantes a través del Registro Electrónico de Proveedores del Estado, verificando el estado de su inscripción como vigente y en caso que no se cumpla con este requisito se establecerá un plazo de 7 días hábiles para cumplir con el requerimiento.

VIII CONSULTAS Y ACLARACIONES

Las consultas que los participantes deseen formular con relación a la materia de esta propuesta, deberán ser realizadas a través del portal www.mercadopublico.cl bajo la ID 3836-3-LE18.

Será responsabilidad del(los) oferente(s) cerciorarse de la existencia de la serie de preguntas, respuestas y aclaraciones a los antecedentes técnicos y bases de licitación, las cuales formarán parte de la licitación, presumiéndose el conocimiento de ellas por parte del oferente a quién se le adjudique el contrato.

IX MODIFICACIONES A LAS BASES

Se podrán modificar los documentos de la propuesta, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por algunos de los oferentes, durante el proceso de la propuesta y hasta la entrega de las Aclaraciones, informando de ello a través del sitio web www.mercadopublico.cl, estas modificaciones formarán parte integral de las presentes Bases.

Junto con aprobar las modificaciones, se podrá establecer un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, con el fin que los oferentes puedan adecuar sus ofertas.

X PRESUPUESTO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Para los servicios a contratar se cuenta con un presupuesto disponible de \$13.936.090.- (Trece millones novecientos treinta y seis mil noventa pesos), los servicios a contratar se financiarán con fondos del "Programa de Tenencia Responsable de Animales de Compañía" (PTRAC), el cual es financiado por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE), a través de Resolución Exento N° 12229/ 2017 de fecha 25-09-2017.

Como se trata de "Presupuesto Disponible" las ofertas no podrán exceder el monto indicado anteriormente, por lo cual en sus ofertas se deben considerar todos los gastos, costos e impuestos que genere la ejecución del servicio.

XI PLAZOS Y FECHAS TENTATIVAS DE EJECUCIÓN

El servicio se extenderá por un periodo máximo de 50 días hábiles contados desde la fecha de firma del contrato.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
TOLTEN

Se propone desarrollar el servicio según el siguiente calendario "tentativo":

Sector	Rural/Urbano	Lugar	fecha
Queule	Rural	Sede, Portal Queule	20 al 29 de marzo 2018
Villa Los Boldos	Rural	Cuartel de Bomberos 2ª. Compañía	5 al 13 de Abril de 2018
Toltén	Urbano	Sede, Población Sol Naciente	19 al 30 de Abril de 2018

Las fechas calendarizadas son tentativas, el calendario final se realizará en común acuerdo con el oferente adjudicado. En el caso de no cumplir la meta de animales esterilizados, se deben re-agendar jornadas de esterilización antes de la fecha de término del contrato.

En caso de existir variaciones con el calendario presentado por el proveedor, se deberá llegar a acuerdo y pactar un calendario definitivo previa firma del contrato.

XII PRESENTACION DE OFERTAS

a. Forma de presentación

Las ofertas se recepcionarán a través del portal www.mercadopublico.cl hasta la fecha y hora establecida en la ficha electrónica a la que podrán acceder ingresando la siguiente ID: 3836-3-LE18. El valor de la oferta a indicar en el sistema www.mercadopublico.cl, deberá ser Neto.

Las ofertas presentadas a través del sistema deben contener los siguientes documentos:

- Anexo 1 "Identificación del Oferente".
- Anexo 2 "Declaración Jurada"
- Anexo 3 "Equipo de Trabajo"
- Anexo 4 "Experiencia del Oferente"
- Anexo 5 "Carta de Compromiso Equipamientos Solicitados"
- Anexo 6 "Carta de Compromiso Profesionales del Equipo Propuesto"
- Anexo 7 "Oferta Económica"
- Anexo 8 "Informes"
- Oferta Técnica
- Carta Gantt
- Copia digitalizada RUT SII o Carnet de Identidad del Representante Legal.
- Documentos que demuestren Experiencia con Servicios Públicos (Certificado de Recomendación de Servicio Público, en donde mencione la licitación en la que trabajo y que termino el trabajo conforme a lo licitado plazos estipulados).
- Garantía por Seriedad de Ofertas.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
T O L T E N

b. Serán rechazadas las ofertas que:

1. No hayan presentado su Garantía de Seriedad de Ofertas, ya sea si es electrónica o física, antes de la fecha y hora de cierre de la presente propuesta.
2. Que no cumplan otros requisitos administrativos o técnicos mencionados en las Presentes Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas.
3. Que no adjunten la totalidad de los antecedentes requeridos para la correcta evaluación de las ofertas luego de haber aplicado el Artículo 40 sobre "Errores u omisiones Formales detectados durante la Evaluación", del Reglamento de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas.
4. De aquellos oferentes que hayan sido condenados por prácticas antisindicales o de infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de 2 años anteriores al acto de apertura de la presente propuesta.

Los oferentes podrán efectuar observaciones dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas, a través del portal de Internet www.mercadopublico.cl.

XIII GARANTIA POR SERIEDAD DE OFERTAS

Los oferentes participantes en esta propuesta deberán emitir a nombre de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TOLTEN una Garantía por un valor de \$100.000.- (Cien mil pesos), con vigencia al 2 de Abril de 2018, la cual deberá contener la siguiente GLOSA: "*Garantía para cautelar la seriedad de las ofertas de licitación pública ID: 3836-3-LE18*".

Esta garantía debe ser de carácter irrevocable y pagadera a la vista, y ser tomada a nombre de la Ilustre Municipalidad de Toltén; lo anterior con el objeto de cautelar la Seriedad de las Ofertas.

En caso de que esta garantía sea física deberá ser ingresada en la oficina de partes municipal ubicada en calle Bernardo O'Higgins N° 410, Nueva Toltén, antes de la Fecha y Hora de cierre de la presente licitación; o en el caso de ser electrónica, deberá ajustarse a la ley N° 19.799, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma, y deberá ser ingresada con la respectiva oferta; la no presentación de dicha garantía será objeto de rechazo de la oferta.

Esta Garantía se hará efectiva en cualquier caso de incumplimiento de alguno de los puntos establecidos en la oferta del oferente adjudicado o en los siguientes casos:

- Cuando, durante el proceso de adjudicación, se verifique la falsedad de cualquier documento incluido en la oferta y que vulnere la igualdad de condiciones entre los oferentes participantes.
- Cuando el Oferente adjudicado no se presente a la firma del Contrato o no presente documento de garantía de fiel cumplimiento de contrato en los plazos establecidos por el Municipio.
- Cuando se incumpla con lo Indicado en el Punto XVI letra c. (Suscripción y re-adjudicación) de las presentes Bases.

La devolución de dicha garantía se realizará luego de firmado el respectivo contrato, y previa solicitud por escrito de los oferentes, y en la que debe indicar el N° y Valor del documento y los datos del proceso de licitación (Nombre, ID), esta también podrá ser devuelta a solicitud de la Unidad de Adquisiciones de la Municipalidad.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
T O L T E N

XIV DE LA REVOCACION Y/O SUSPENSIÓN DEL PROCESO LICITATORIO

Se puede otorgar el estado de *revocada* cuando una licitación ya está publicada y se decide de manera debidamente justificada, que no se podrá seguir el flujo normal que conduce a la adjudicación. En este estado, aun existiendo ofertas, se detiene el proceso irrevocablemente. Este estado puede ser declarado de forma unilateral por la entidad licitante, mediante resolución fundada o acto administrativo, que así lo autorice y se podrá realizar hasta antes de adjudicado el proceso licitatorio.

Por otro lado, el estado *suspendido* permite congelar el proceso licitatorio por una cantidad determinada de días y posteriormente seguir con el curso normal de una licitación. Este estado procede cuanto el Tribunal de Contratación Pública u otra instancia Jurisdiccional ordenan esta medida. Este estado puede asignarse desde la publicación de las bases hasta la adjudicación.

XV PROCESO DE SELECCION

Con posterioridad a la fecha de entrega de ofertas, los antecedentes y documentación presentada por los oferentes serán entregados a la Comisión Evaluadora.

La omisión de uno o cualquiera de los documentos o antecedentes enumerados en el número XII letra a., o de algún dato o mención que deba constar en ellos, podrá ser causal suficiente para rechazar la oferta presentada. La calificación de estas circunstancias será materia de exclusiva determinación del Mandante, representado para estos efectos por la Comisión Evaluadora.

La Comisión Evaluadora se reserva el derecho de no seleccionar a ninguno de los proponentes, sin por ello incurrir en responsabilidad alguna respecto del proponente o proponentes afectados por esta decisión.

La Comisión propondrá al Sr. Alcalde, la oferta más conveniente a los intereses municipales; para su respectiva aprobación y luego de esto se realizará la adjudicación y posterior firma de contrato.

La Adjudicación de la propuesta se materializará a través de la dictación de un Decreto Alcaldicio Exento, sin perjuicio de lo anterior. El adjudicatario deberá Firmar Contrato con la Municipalidad; la no firma de éste dentro de un plazo de 12 días hábiles, Facultará a la Comisión Evaluadora para si así lo estimare pertinente adjudicar al segundo oferente con mayor puntaje, y así sucesivamente; o declarar desierta la licitación, lo que resulte más conveniente a los intereses municipales.

Esta Comisión se reserva el derecho de verificar que la información presentada por los oferentes sea fidedigna.

Esta Comisión también se reserva el derecho de admitir aquellas ofertas que presenten defectos, omisiones u errores formales, siempre que éstos no sean sustanciales y no alteren el tratamiento igualitario de los proponentes ni impidan la correcta evaluación de las propuestas. Dicha situación es exclusiva decisión del mandante a través de la Comisión Evaluadora de la propuesta. En este evento, dicha Comisión podrá fijar prudencialmente un plazo para que él (los) oferente(s) acompañe(n) los antecedentes faltantes o sus aclaraciones, bajo apercibimiento, si así no lo hicieren, serán declarados "Fuera de Bases".

En atención al párrafo anterior, por cada documento faltante que fuere solicitado y enviado dentro de este nuevo plazo fijado, serán evaluados desfavorablemente en el criterio de evaluación "Cumplimiento de Requisitos Formales".



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
T O L T E N

La Comisión también se reserva el derecho de solicitar nuevos antecedentes para aclarar o tomar una mejor decisión en la evaluación de las ofertas, lo que no implicará descuento alguno en el puntaje obtenido.

El resultado de la adjudicación se comunicará a través del portal www.mercadopublico.cl, una vez que se conozca definitivamente la decisión del Sr. Alcalde.

a. Criterios de Evaluación.

Los Criterios a evaluar serán los siguientes:

- Precio: 5%

Para evaluar este criterio se considerara lo ingresado en Anexo 7, la evaluación se realizara de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Precio promedio mínimo ofertado} \times 5}{\text{Precio de oferta}}$$

- Experiencia de los Oferentes: 15 %

Se evaluara de acuerdo a la cantidad servicios prestados a servicios públicos, con recomendación favorable al proveedor; para ello se verificara los Certificados de Recomendación mencionados en punto XII letra a. de las presentes Bases.

La evaluación se realizara de acuerdo a la siguiente Tabla.

Cantidad de Certificados	Ponderación
0	0%
1	1%
2	6%
3	10%
4	13%
5 o más	15%

- Plazo de Entrega: 20%

Considerar que el plazo se extenderá como máximo de 25 días hábiles (Aprox. 20 de Diciembre) contados desde la fecha de firma del contrato, se considerará lo ingresado en Carta Gant, adjunta a la propuesta técnica.

La evaluación se realizará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Plazo mínimo ofertado} \times 20}{\text{Precio de oferta}}$$



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
T O L T E N

- Experiencia del Profesional a Cargo : 30%

Años de experiencia en esterilizaciones de caninos y felinos

- a. Sin experiencia = 0 puntos
- b. Experiencia menor a 1 año = 2 puntos
- c. Experiencia de 1 año = 8 puntos
- d. Experiencia entre 2 años a 3 años = 13 puntos
- e. Experiencia entre 4 años a 5 años = 17 puntos
- f. Experiencia mayor o igual a 6 años = 20 puntos

La experiencia será considerada en base a certificados emitidos por instituciones públicas y privadas.

La evaluación se realizara de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Puntaje obtenido} \times 30}{\text{Puntaje máximo a obtener}}$$

- Experiencia del equipo veterinario ofertado: 20%

Se obtendrá un promedio de años; obtenido de los años de experiencia de cada profesional. Deben demostrar experiencia en esterilizaciones tanto caninas como felinas con certificados emitidos por instituciones públicas y privadas. A cada profesional se le asignara puntaje de acuerdo a la siguiente tabla:

- a. Sin experiencia = 0 puntos
- b. Experiencia menor a 1 año = 2 puntos
- c. Experiencia de 1 año = 8 puntos
- d. Experiencia entre 2 años a 3 años = 13 puntos
- e. Experiencia entre igual a 4 años a 5 años = 17 puntos
- f. Experiencia mayor o igual a 6 años = 20 puntos

La evaluación se realizara de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Puntaje promedio obtenido} \times 20}{\text{Puntaje promedio máximo a obtener}}$$

- Cumplimiento de Requisitos Formales: 10%

En este criterio se evaluará la presentación de documentos establecidos en el punto XII letra a. de las presentes Bases.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
T O L T E N

Si los oferentes cumplen en primera instancia con lo requerido obtendrán la ponderación máxima (10%) de este criterio; si por error u omisión faltase documentación o algún dato que requiera en la oferta, se solicitará aclaración no obstante se le castigará con un descuento porcentual de 7 pts. sobre el criterio (10% - 7%) por lo que obtendrá un máximo de 3%, de persistir errores formales o falta de documentos la Comisión rechazará la oferta.

Nota: La situación antes mencionada es materia de exclusiva determinación de la Comisión Evaluadora.

❖ No se adjudicará a los oferentes en los siguientes casos:

- Los que obtengan una ponderación inferior 6% en el criterio de Evaluación "Experiencia de los Oferentes".
- Los que obtengan una ponderación inferior 19,5% en el criterio de Evaluación "Experiencia del Profesional a Cargo".
- Los que obtengan una ponderación inferior 13% en el criterio de Evaluación "Experiencia del Equipo Veterinario Ofertado".

b. Desempates

En caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, en el CUADRO DE EVALUACION DE OFERTAS, ello se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio de evaluación "EXPERIENCIA DEL PROFESIONAL A CARGO", si aplicando la fórmula anterior aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio "EXPERIENCIA DEL EQUIPO VETERINARIO OFERTADO", si aplicando la fórmula anterior aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio "EXPERIENCIA DEL OFERENTE", si aplicando la fórmula anterior aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio "PLAZO DE ENTREGA", finalmente, de continuar aun así empatados los oferentes, se adjudicará al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio "PRECIO".

c. Aplazamiento de la Fecha de Adjudicación

Si por causas no imputables a la entidad licitante, las que serán oportunamente informadas, no se puede cumplir con las fechas indicadas en el sitio web www.mercadopublico.cl, para la adjudicación de la presente propuesta, se publicará en el sitio web antes mencionado una nueva fecha de adjudicación, la cual no podrá exceder los 15 días hábiles adicionales al plazo ya establecido.

- ❖ El proceso de adjudicación se realizará previo visto bueno de la Unidad de Control Municipal, Sr. Alcalde.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
T O L T E N

XVI DEL CONTRATO

El contrato contendrá una referencia a la Licitación y a la adjudicación y deberá tener, al menos, las siguientes menciones:

- Individualización de los contratantes
- Objetivos
- Valor del contrato.
- Forma de Pago y Facturación.
- Plazo de entrega del Servicio.
- Lugares de entrega del Servicio.
- Otras condiciones de entrega del o los bienes.
- Garantías y Multas.
- Otros.

a. Requisitos para contratar

- Ser persona natural o Jurídica, y estar Hábil en www.chileproveedores.cl según lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 16 de la ley N° 19.886 y el inciso tercero del artículo 66 del reglamento de ese texto legal. (En caso de no encontrarse registrado en Chile Proveedores al momento de la adjudicación de la propuesta, tendrá un plazo de 7 días hábiles desde la fecha de adjudicación, para realizar su registro, y Habilitarse, para proceder a la firma de contrato).
- No haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, contados de dos años la fecha.
- Presentar Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato.
- La Empresa no podrá tener deudas con este Municipio u otro Servicio Público.
- Fotocopia Legalizada de la Cedula de identidad (persona Natural) o RUT en Caso de Empresa y/o del Representante legal.
- Declaración Jurada acreditando que no se está afecto al Art. 4° Inciso 6 de la Ley 19.886.
- Certificado de Vigencia de la Sociedad (solo para empresas).

b. Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato

El oferente que resulte Adjudicado en esta propuesta deberá emitir a nombre de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TOLTEN una Garantía por un valor correspondiente al 5% del total de su oferta, con vigencia al 31 de Agosto de 2018; la cual deberá contener la siguiente GLOSA: "*Garantía para cautelar el fiel y oportuno cumplimiento de contrato de licitación pública ID: 3836-3-LE18*".

Esta garantía deberá ser de carácter irrevocable, pagadera a la vista y ser tomada a nombre de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TOLTEN, con el objeto de cautelar el Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato. En caso de que esta garantía sea física deberá ser ingresada en la oficina de partes municipal ubicada en calle Bernardo O'Higgins N° 410, Nueva Tolten; o en el caso de ser electrónica, deberá ajustarse a la ley N° 19.799, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma, y deberá ser enviada al siguiente e-mail:



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
T O L T E N

días hábiles contados desde la fecha de adjudicación de la propuesta. La presentación de dicha garantía es requisito obligatorio para proceder a la Firma del Contrato, el cual será firmado entre el Municipio y el oferente que resulte adjudicado en la presente propuesta; materia administrativa que estará a cargo de la SECPLAN del Municipio. Esta Garantía se hará efectiva en cualquier caso de incumplimiento de alguno de los puntos establecidos en el Contrato antes mencionado.

La devolución de dicha garantía se realizará luego de vencida la vigencia de la misma, y para realizar dicha devolución deberá enviarse una solicitud por escrito al Municipio, indicando: el N° y Valor del documento y los datos del proceso de licitación (Nombre, ID), esta también podrá ser devuelta a solicitud de la Unidad de Adquisiciones de la Municipalidad.

c. Suscripción y re adjudicación.

La suscripción del contrato deberá realizarse dentro del plazo de 12 días hábiles desde la fecha de adjudicación de la propuesta.

Si el oferente adjudicado no suscribe el contrato o no hace llegar la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato en los plazos establecidos, la Municipalidad podrá hacer efectiva la Garantía de Seriedad de Oferta, y re-adjudicar la propuesta al proveedor que haya quedado en segundo lugar en la respectiva evaluación de ofertas, y si este también incumpliere con lo establecido en la presentes bases se procederá de la misma forma que con el primero y así sucesivamente, a menos que de acuerdo con los intereses del servicio se decida declarar desierta la propuesta, y hacer un nuevo llamado a licitación pública.

d. Duración

El presente contrato contempla un período de duración de 50 días hábiles contados desde la fecha de firma del contrato.

En caso que el Municipio desee poner término anticipado al contrato se comunicará con al menos CINCO días de anticipación.

e. Obligaciones de Contratista

Sin perjuicio de las obligaciones que derivan de la naturaleza de la contratación, el contratista tendrá las siguientes obligaciones:

1. No podrá hacer por iniciativa propia cambio alguno en las presentes bases y demás antecedentes.
2. Asumir la responsabilidad en cuanto a la buena ejecución del contrato.
3. Ejecutar el contrato con estricta sujeción a lo estipulado en las presentes bases administrativas, Especificaciones Técnicas, aclaraciones y otros antecedentes entregados por la Municipalidad.
4. Durante la duración del Contrato él contratista deberá mantener su situación en Chile Proveedores como "Hábil", por lo tanto en ningún caso podrá estar Inhabilitado para contratar con el Estado de acuerdo a lo que señala el Artículo 92 de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. En caso de que ocurra una situación de inhabilidad de las mencionadas en el Art. 92 de la Ley antes mencionada la Municipalidad no podrá tener relación comercial con proveedores inhabilitados.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
TOLTÉN

5. El Contratista no podrá ceder o transferir el contrato en cuanto a las obligaciones por él contraídas, a persona natural o jurídica alguna. Sin embargo, y previa autorización municipal podrá subcontratar servicios contenidos en la presente licitación, manteniéndose no obstante como responsable directo ante la Municipalidad.
6. El Proveedor queda sujeto a las disposiciones del Código del Trabajo y, en general, a toda la legislación laboral, provisional y sanitaria vigente y a la que se pueda dictar en el futuro sobre estas materias, siendo de su exclusiva responsabilidad su observación y cumplimiento.
7. El proveedor deberá además dar cumplimiento a la Ley N° 16.744 (Ley de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, título III, artículo N° 8).
En el caso de cancelar a su equipo técnico con boleta de honorarios, se deberá presentar el formulario 29 del SII, del período correspondiente al pago.
8. Todos los equipos, materias primas, útiles y en general, cualquier insumo necesario para la ejecución del Contrato a que se refiere la presente Licitación, serán de cargo exclusivo del Proveedor.
9. El Proveedor asume, dentro del valor de la oferta, todos los riesgos e imponderables de la correcta ejecución del Contrato, aún si ello significa un mayor costo al originalmente previsto, cualquiera sea su origen, naturaleza o procedencia, por lo tanto no podrá solicitar al Contratante, reajuste, indemnización o suma de dinero alguna.
10. La Contraparte Técnica del Proyecto está facultada para rechazar y ordenar el retiro de todo aquello que no sea de la calidad y especificaciones requeridas en las Especificaciones Técnicas de las presentes Bases.
Estas órdenes deberán cursarse por escrito al Proveedor, quién deberá proceder de inmediato a ajustarse a los términos del Contrato sin que medie un mayor plazo para la ejecución, como tampoco un mayor precio.
11. Los integrantes de la Contraparte Técnica que supervisen o inspeccionen la ejecución del Contrato podrán autorizar modificaciones al Proyecto, sólo en casos justificados técnicamente.
En caso que sea el Adjudicatario quien solicite la modificación deberá presentar un documento escrito solicitando la modificación en forma fundada a la Contraparte Técnica del Proyecto, la que deberá determinar la factibilidad de acceder a la solicitud.
Toda modificación al contrato deberá contar con la no objeción de la UTM y tendrá vigencia acuerdo a lo indicado en el siguiente punto (12).
12. Salvo que la Municipalidad de Toltén autorice por escrito, el Proveedor no podrá efectuar cambio de los profesionales propuestos. Si por cualquier motivo, no imputable al proveedor, como jubilación, muerte, incapacidad médica, entre otros, fuera necesario sustituir a un profesional, el proveedor deberá reemplazarlo con otra persona con calificaciones similares a las del reemplazado, situación que deberá, en todo caso, contar con la aprobación previa de la Municipalidad de Toltén y la no objeción de la UTM. El Proveedor estará obligado a presentar el Curriculum Vitae y fotocopia legalizada del título del nuevo profesional antes de que participe directamente en las cirugías, siendo indispensable la autorización anteriormente descrita (aprobación escrita). La UTM tendrá un plazo máximo de 2 días para aprobar o rechazar la persona suplente, Debe quedar



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
T O L T E N

claro quiénes son los integrantes permanentes en el equipo de trabajo.

Si la Municipalidad de Toltén toma conocimiento de que algún profesional ha cometido un acto, considerado por ella como constitutivo de mala conducta o ha sido acusado de haber cometido un acto criminal, o tiene motivos razonables para estar insatisfecho con su desempeño, podrá solicitar su remoción mediante solicitud por escrito, con expresión de causa, debiendo el Proveedor reemplazarlo por otra persona cuyas calificaciones y experiencia sean aceptables para la Municipalidad de Toltén. En esta materia deberá, también, contarse con la no objeción de la UTM.

El Proveedor no podrá reclamar costos adicionales o incidentales originados por la remoción y/o reemplazo del profesional.

f. Causales de Resciliación o Terminación Anticipada

1. Por resciliación o mutuo acuerdo entre las partes, sin derecho a indemnización de ninguna especie.
2. Por disolución de la sociedad o fallecimiento del dueño.
3. Por cualquier incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante.
4. Quiebra o estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
5. Término o liquidación anticipada de la empresa por causa distinta a la quiebra.
6. Por mutuo acuerdo entre las partes, sin derecho a indemnización de ninguna especie.
7. Por cambio de Razón Social por parte del proveedor, sin el aviso señalado en las presentes bases.

Para efectos de terminar anticipadamente el contrato por causal prevista en el numeral 3., se entenderá que hay incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante en los siguientes casos:

1. Incumplimiento de los estándares técnicos de calidad ofrecidos por el adjudicatario en la oferta.
2. Si el proveedor no procedió a la extracción de los órganos reproductivos en los animales intervenidos, ovario histerectomía en hembras y orquiectomía en machos.
3. Si el proveedor no asistió e hizo seguimiento a los pacientes que presentaron complicaciones mayores durante el operativo de esterilización.
4. Si el proveedor no marcó e identificó a los animales intervenidos
5. Si el proveedor no efectúa el registro, completa la planilla o plataforma de registro.
6. Si el proveedor realizó cobro de algún servicio a los usuarios o prestó servicios adicionales a los contemplados en el contrato y no autorizados por la UTM.
7. Si se sorprende que la realización de los procedimientos quirúrgicos no fue efectuada por el o los profesionales inscritos en la oferta o los suplentes aprobados por la UTM.
8. La utilización de materiales de calidad inferior y/o insumos insuficientes a la especificada en las bases y requeridos por el Programa.
9. Si el proveedor no reporta los animales fallecidos.
10. Incumplimiento de los requisitos establecidos en la oferta presentada por el adjudicatario.
11. La negativa sin causa justificada, de entregar cualquiera de los productos o servicios que hubiere comprometido en su oferta.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
TOLTÉN

12. El incumplimiento de lo establecido en el punto anterior numero 1. denominado "Obligaciones del Contratista" de las Bases Administrativas.

Producida cualquiera de las situaciones señaladas precedentemente, la Municipalidad podrá poner término administrativamente y en forma anticipada al contrato, mediante decreto fundado, dicha situación será notificada por carta certificada al proveedor y publicada en el sistema de información.

La Municipalidad podrá hacer efectiva la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato, en cualquiera de los casos señalados, con excepción de la causal de resciliación o mutuo acuerdo entre las partes, y sin perjuicio de iniciar las acciones legales pertinentes para exigir el pago de indemnizaciones por daños perjuicios que fueren procedentes.

Lo establecido en este acápite, es sin perjuicio de las acciones que la Ilustre Municipalidad de Toltén pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado o pactado o la resolución del contrato, en ambos casos, con correspondiente indemnización de perjuicios.

g. Forma de Pago

Para proceder al pago el adjudicatario deberá ingresar sus facturas en la Oficina de Partes de la Municipalidad ubicada en Av. Bernardo O'Higgins N° 410, Nueva Toltén, el pago se realizara dentro de un plazo de 30 días contados desde la fecha de ingreso de cada factura en la Oficina de Partes, previo Informe de Conformidad por parte de la UTM. El pago se realizara en 3 cuotas, contra aprobación de informes según la entrega de los servicios y el valor asignado por animal intervenido.

Las cuotas de pago se harán de la siguiente forma:

- i. **Primera cuota: 30%** del valor total del contrato contra la entrega y aprobación del Informe Base y el 20% de las esterilizaciones ejecutadas y aprobadas en SUBDERE.
- ii. **Segunda cuota: 30%** del valor total del contrato contra la entrega y aprobación del Informe Quincenal de Esterilizaciones y con un avance del 60% de las esterilizaciones ejecutadas y aprobadas en SUBDERE.
- iii. **Última cuota: 40%** restante contra la entrega del informe final y el 100% de las esterilizaciones ejecutadas y aprobadas en SUBDERE.

En el caso que se produzca la muerte de un animal entre el día de la cirugía y 24 horas de post operatorio, no se contabilizará como parte de la meta municipal.

Para el pago de las cuotas se requerirán los siguientes documentos:

- a. Informe Base: corresponde al listado de implementos e insumos, metodología de trabajo y calendario.
- b. Informe correspondiente al período que se factura del proveedor aprobado por la UTM, en



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
T O L T E N

conformidad a formato proporcionado por ésta (ANEXO N°8), Para el pago de la primera cuota se deberá entregar el informe base, para el pago de la segunda cuota se deberá entregar el o los Informe(s) Quincenal de esterilizaciones y para el pago de la última cuota el Informe final de esterilizaciones.

- c. Factura o boleta de honorarios por el monto equivalente al número de esterilizaciones realizadas.
- d. Certificado de conformidad de la UTM.
- e. Certificado extendido por el oferente, donde declara que los Médicos Veterinarios que trabajan para ésta emiten boletas de honorarios, en caso de ser procedente.
- f. Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales de los trabajadores que se han desempeñado en el proyecto, si procediere.
- g. Planilla o plataforma de registro de las esterilizaciones rendidas (Registro de consentimiento informado y ficha clínica).

Cabe reiterar que el pago se realizará conforme a la entrega de todos y cada uno de los recién indicados documentos.

Se entenderá por prestaciones conformes aquellas que se encuentren aprobadas en forma escrita por la UTM y SUBDERE.

h. Del Control de la Correcta Ejecución del Contrato

La correcta ejecución del Contrato será fiscalizada por una Contraparte Técnica constituida por:

- Un miembro designado por el Contratante, que controlará y evaluará las actividades de ejecución del Contrato y verificará el cumplimiento de las instrucciones que se hayan impartido al efecto,
- Un miembro designado por la UTM, con cuya no objeción deberá contar el Contratante para los efectos de impartir cualquier instrucción relativa a la ejecución del Contrato, tomar medidas destinadas a corregir los problemas surgidos en la ejecución del Contrato o sancionar los incumplimientos en que incurra el Proveedor.
- Los especialistas que tanto el Contratante como la UTM deseen designar para el efecto.

Serán funciones de la Contraparte Técnica, entre otras:

- a) Vigilar el cabal cumplimiento de las actividades a efecto de lograr el correcto desarrollo del objeto del Contrato.
- b) Aprobar las solicitudes de pago que el Proveedor presente a la Municipalidad de Tolten.
- e) Impartir las órdenes y sugerencias, por escrito y formular las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato, pero siempre enmarcados dentro de los términos del mismo.
- d) Certificar la correcta ejecución del contrato y los resultados esperados.
- e) Revisar y verificar los informes que presente el Proveedor.

Sin perjuicio de lo anterior, el Contratante y la UTM, actuando en forma conjunta o separada, podrán, en cualquier momento, fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones del Proveedor, la ejecución del Proyecto respectivo, para lo cual podrá requerir todos los antecedentes y



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
T O L T E N

documentos que estime pertinentes, los que deberán ser entregados por el mencionado Proveedor.

Asimismo, ambas entidades, actuando en forma conjunta o separada, podrán inspeccionar el equipamiento cuando así lo determinaren.

El Contratante, en virtud de sus facultades inspectivas, no podrá autorizar modificaciones al Proyecto, salvo en casos justificados técnicamente y contando con la no objeción formal de la UTM.

En todas las gestiones y trámites que la ejecución de Contrato demande al adjudicatario, los integrantes de la Contraparte Técnica que representen tanto al Contratante como a la UTM tendrán derecho a estar presentes.

i. Sanciones y Multas

Se sancionará y multará las siguientes situaciones:

- i. En el evento que el Proveedor incurra en alguna falta en el procedimiento técnico, deberá esta ser subsanada en un plazo no superior a 2 días corridos, lo cual será verificado por la UTM, de no ser subsanada se aplicará una multa de 0.5% del valor total del contrato.
- ii. Suspensión de jornadas: En caso de suspensión de una jornada de trabajo previamente establecida y planificada por calendario de trabajo se multará con 0,5% del valor total del contrato.
- iii. Entrega de información falsa o adulterada en informes diarios y quincenales, lo cual se sancionará con una multa de 0.5% del valor total del contrato.
- iv. Por exceso de reemplazos efectuados a los equipos técnicos que fueron presentados en la licitación, considerando una cantidad máxima de 3 reemplazos para el periodo de ejecución del servicio, esta multa ascenderá al 0.5% del valor total del contrato por cada reemplazo adicional al monto permitido.
- ii. Se considerara una multa por cada profesional reemplazado siendo esta del 1% del valor total del contrato.

El hecho de que la información sea falsa o se encuentre adulterada será establecido en base a informe escrito de la UTM de conformidad con los datos recabados en el ejercicio de su facultad fiscalizadora.

La multa correspondiente será rebajada administrativamente por la Municipalidad de la cuota de pago respectivo, dentro del plazo de 30 días corridos contados desde el día hábil siguiente a la fecha de vencimiento del plazo y/o desde que se incurra en el retardo indebido en la realización de actividades.

Para aplicar cualquier multa, la Municipalidad deberá notificar por carta certificada al contratista la resolución que la disponga, y sólo podrá hacerla efectiva una vez que ésta se encuentre ejecutoriada.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
T O L T E N

El adjudicatario podrá recurrir a las vías de impugnación establecidas en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado por aplicación de multa.

XVII DISPOSICIONES VARIAS.

1. Responsabilidad del proveedor respecto de la Intervención Quirúrgica

Cualquier efecto negativo en la salud de los animales intervenidos que pueda surgir como resultado de la intervención quirúrgica tales como muerte, complicaciones post operatorias, estrangulación, laceraciones, sangrados u otras lesiones que pongan en peligro, tanto la salud pública, como la del propio animal y que sean atribuibles al adjudicatario, serán de su exclusiva responsabilidad.

2. Responsabilidad del Contratante y del Organismo Ejecutor.

La Municipalidad de Toltén y el Organismo Ejecutor quedan liberados de toda responsabilidad por cualquier tipo de daños imputables al adjudicatario, sean materiales, personales o morales, que se produjesen con motivo del cumplimiento del Contrato, como asimismo de las exigencias tributarias, laborales o provisionales que emanen de este, los que serán de única y exclusiva responsabilidad del adjudicatario.

3. Confidencialidad y Propiedad de los Documentos y Productos

Todos los documentos, informes, planillas y productos presentados por la empresa adjudicataria pasarán a ser de propiedad de la Municipalidad de Toltén.

El Proveedor podrá conservar una copia los documentos generados, no obstante, no podrá utilizarlos de modo alguno para ninguna finalidad sin autorización previa, por escrito, del Municipio.

4. Difusión del programa.

El oferente debe considerar como parte del proyecto la difusión de la actividad a realizar, para lo cual deberá adquirir e instalar en la vía pública o afuera de cada uno de los Operativos Móviles, dos pendones de difusión, uno que informe que la jornada es del Plan Nacional de Esterilización y otro con contenidos educativos.

El diseño gráfico de este material de difusión será aportado por el Programa.

XVIII CONSIDERACIONES GENERALES

Las condiciones y requisitos administrativos y técnicos de las presentes Bases se consideran condiciones mínimas, no obstante lo cual, será materia de la Oferta, la presentación y descripción de



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
T O L T E N

otro tipo de garantías, servicios y adicionales no mencionados en la Propuesta, al igual que otras modalidades tales como descuentos y ofertas especiales respecto de los ítem ofertados por los Proponentes, los que serán evaluados favorablemente de ser ventajosos para el Municipio.

El Municipio se reserva el derecho de solicitar mayores antecedentes si así lo estimara conveniente, además de devolver la Oferta, sin lugar a indemnización alguna, a aquellos Proponentes que no acompañen los documentos o antecedentes indicados en las presentes Bases.

Una vez realizada la Apertura de las Ofertas, el Municipio podrá solicitar por escrito a cada uno de los Proponentes, aclaraciones sobre cualquier aspecto de su Oferta.

Estas aclaraciones serán respondidas por escrito y electrónicamente por parte de los Proponentes dentro del plazo que se establezca en el sitio web www.mercadopublico.cl.



ESPECIFICACIONES TECNICAS
“Servicios de Esterilización de Caninos y Felinos”.

1.1 GENERALIDADES

La presente licitación pública contempla la contratación de servicios para la esterilización quirúrgica de caninos y felinos, machos y hembras, con y sin dueño de la comuna de Toltén. Mediante la licitación del Servicio Veterinario Móvil en jornadas de Operativo de Esterilización en las diferentes localidades de la comuna en un período máximo de 50 días hábiles desde la fecha de firma del respectivo contrato, lo anterior enmarcado dentro del “Programa de Tenencia Responsable de Animales de Compañía” (PTRAC), financiado por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE).

Se entenderá por "Esterilización" al procedimiento quirúrgico realizado a caninos y felinos, que impida de forma permanente la reproducción en machos y hembras y aparición de celo en hembras.

La Municipalidad de Toltén requiere contratar el servicio de un proveedor con el objetivo de alcanzar una meta referencial de 600 esterilizaciones entre caninos y felinos. Se requiere que pueda realizar al menos 30 jornadas según calendario indicado, con capacidad mínima de 25 animales por jornada. Se tomarán en cuenta las ofertas que consideren la posibilidad de realizar una mayor cantidad de jornadas mensuales y/o una mayor cantidad de animales por día, lo que será definido y coordinado por la Unidad Técnica Municipal establecida por el municipio como encargada.

El o los oferentes deberán proponer una cantidad mínima de esterilizaciones mensuales a realizar por comuna y especificar si estas actividades serán efectuadas de lunes a viernes o lunes a domingo.

Los lugares que se utilizarán para las jornadas de esterilización son Nueva Toltén, Villa Los Boldos y Queule, en cada uno de ellos se considera un aproximado de 200 Esterilizaciones por sector los Locales serán definidos por la Unidad Técnica y el Coordinador Regional del Programa, los que serán habilitados según la normativa vigente.

El oferente deberá contar con un libro de notificaciones que servirá para llevar registro de las indicaciones efectuadas por la Unidad Técnica Municipal y por el Coordinador (a) Regional del programa, así como las rectificaciones y multas que pudieran aplicarse. Además de un libro de registro de visitas de la contraparte municipal y coordinador(a) regional.

Durante el período de contrato el proveedor deberá atender lo siguiente:

- Entregar un calendario quincenal de jornadas de esterilización, previa coordinación con la Unidad Técnica Municipal.
- Tener la capacidad de montar un (o más) centro veterinario móvil en terreno.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
T O L T E N

- Desarrollar los procedimientos del programa bajo estándares mínimos de buenas prácticas de medicina veterinaria y de bienestar animal, enfatizando en la esterilización temprana de caninos y felinos.
- Entregar todas las prestaciones veterinarias de manera gratuita a los usuarios.
- Realizar evaluación clínica a todos los pacientes que ingresen al programa.
- Realizar un correcto manejo de los medicamentos utilizados en los procedimientos, tanto de pre-anestesia, anestesia, y posterior a la cirugía, dando énfasis en la existencia de analgesia (debe asegurar un manejo de dolor adecuado y oportuno) durante todas las etapas mencionadas anteriormente.
- Realizar los procedimientos quirúrgicos bajo conceptos de mínima invasión quirúrgica, enfatizando en el menor trauma tisular y en la disminución de los riesgos de infección.
- Evitar mediante prácticas adecuadas de la medicina veterinaria la ocurrencia de complicaciones en las diferentes etapas del proceso de esterilización (pre-medicación, anestesia, cirugía, post-operatorio), y evitar realizar maniobras o procedimientos innecesarios que provoquen sufrimiento en los pacientes.
- Atender emergencias y complicaciones anestésicas y/o quirúrgicas en pacientes que las presenten durante el proceso de esterilización.
- Entregar a todos los pacientes que hayan sido esterilizados, identificados y marcados debidamente.

El plan además dispone y trabaja bajo el marco legal vigente, Ley 20.380 protección animal, código sanitario, reglamento de control reproductivo de animales de compañía etc., que establece exigencias tanto en los equipos, implementos e insumos utilizados, así como requerimientos de manejos, procedimientos y prácticas por parte de los equipos de trabajo, que permitan asegurar el éxito de las jornadas, la calidad, el bienestar animal, un buen ambiente laboral, un buen trato a los usuarios y con los equipos médicos que trabajen en las jornadas.

1.2 DETALLES DE ACTIVIDADES A REALIZAR

1.2.1 Planificación de operativos en terreno

La Unidad Técnica Municipal (UTM) tendrá la responsabilidad de gestionar los sectores donde se llevarán a cabo las jornadas de esterilización y los recintos respectivos, que serán revisados por el Coordinador Regional. Para tal efecto podrán existir calendarios de priorización según requerimientos de focalización del Programa, que luego serán coordinados con el o los adjudicatarios.

El transporte del material necesario para realizar los operativos, así como del personal, será de responsabilidad del oferente, y llegar a los sectores indicados anteriormente.



1.2.2 Información a la ciudadanía:

Una vez aprobados los recintos por parte de la Unidad Técnica Municipal y el Coordinador del programa, se creará un calendario con fechas y horarios de las jornadas de esterilización del proveedor, lo que deberá ser difundido a la ciudadanía por la Ilustre Municipalidad de Toltén.

1.2.3 Inscripción de animales

La inscripción de los pacientes estará a cargo de la Unidad Técnica, quien agendará las horas, de preferencia la semana anterior al operativo, esta agenda será diferenciada para caninos y felinos, agrupándolos en horarios separados; en caso que los operativos se efectúen en campaña de un día, o que no exista inscripción insuficiente de pacientes de una sola especie podrá realizarse atención de dos especies considerando siempre las medidas de seguridad que sean necesarias.

El día del operativo serán ingresados los animales a la agenda por orden de llegada y luego las personas firmarán un consentimiento informado donde se los solicitarán datos de la persona y del paciente, además este documento informará sobre el procedimiento a realizar y las implicancias y riesgos del procedimiento quirúrgico al que se someterá el animal.

Asimismo, animales que asistan el día del operativo sin una hora ingresada en la agenda, pero con una persona responsable y que cumplan con todos los requisitos e indicaciones pre-quirúrgicas, deberán ser ingresados en el operativo, siempre se cuenta con la disponibilidad de cupo, procediendo a firmar el consentimiento informado.

1.2.4 Recepción de animales

Se esterilizarán caninos y felinos, machos y hembras, con y sin dueño, de acuerdo a los requisitos e indicaciones establecidos por el "Programa de Tenencia Responsable de Animales de Compañía". No se excluirán pacientes por tamaño ni raza y los animales sin dueño deberán ser apadrinados (por una persona o institución) en las etapas de inscripción, indicaciones previas, autorización y cuidados post-operatorios.

1.2.5 Examen de salud

Todos los animales serán evaluados clínicamente para verificar si son aptos o no para ser intervenidos quirúrgicamente, El Médico Veterinario dará la autorización, rechazará o postergará el procedimiento según los criterios de aceptación y rechazo del programa y su criterio médico, debiendo registrar todo lo requerido en la ficha clínica.

Asimismo deberán percatarse de la existencia de algún marcaje (como tatuaje u otro) que verifique que un paciente fue previamente esterilizado, enfatizando esta práctica en animales sin dueño que asistan al operativo, con la finalidad de que no sean re-intervenidos.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
T O L T E N

1.2.6 Registro de animales

A los animales aptos para ser intervenidos se les asignará un número de folio único, asignado al Código del proyecto, y todos los datos tanto del paciente como del dueño o apadrinador serán registrados en la ficha del programa.

También será obligatorio el registro en esta ficha del 100% de los animales admitidos en el programa en la plataforma o planilla que será proporcionada por el "Programa Nacional de Tenencia Responsable de Animales", el que entregará a los adjudicatarios y UTM (Unidad Técnica Municipal) tanto la estructura como el manual de funcionamiento.

Para este efecto el proveedor deberá contar con un computador, y además de tener una persona encargada de realizar estos ingresos diariamente. En ambos casos se deberá ingresar la información diariamente a la plataforma y enviarla a la UTM en un plazo no superior a 24 horas posteriores a la jornada.

1.2.7 Lugar de operación

Serán efectuadas las esterilizaciones en recintos de propiedad pública como sedes sociales, dependencias municipales, clínicas móviles u otras determinadas por la Unidad Técnica Municipal (UTM), en modalidad de operativo de esterilización móvil e itinerante, y habilitadas de acuerdo a las recomendaciones para los recintos de esterilización del Programa Nacional de Tenencia Responsable de Animales de Compañía. Estos deben ser propuestos por la UTM y visados por el Coordinador Regional.

El proveedor deberá encargarse de mantener las dependencias limpias, ordenadas y con una temperatura adecuada según el clima y el tiempo. Al interior del recinto debiese existir una temperatura entre los 22 y 25 grados Celsius.

1.2.8 Procedimiento pre quirúrgico y quirúrgico

Se efectuará una esterilización quirúrgica de caninos y felinos, machos y hembras, por ello el proveedor deberá cumplir con el total de esterilizaciones estipuladas como meta (600).

Especificaciones técnicas procedimiento anestésico y quirúrgico:

- a. Todos los pacientes recibirán analgesia antes, durante y posterior a la cirugía.
- b. Todos los pacientes recibirán anestesia balanceada y sólo podrán ser intervenidos cuando tengan un plano anestésico adecuado.
- c. Se entenderá por "Esterilización" al procedimiento quirúrgico realizado a caninos y felinos, que impida de forma permanente la reproducción en machos y hembras y aparición de celo en hembras.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
T O L T E N

- d. Se entenderá por esterilización temprana al procedimiento quirúrgico realizado a partir desde los 2 meses de edad, siempre bajo el criterio médico veterinario.
- c. En el caso de hembras caninas y felinas se considerará la Ovario hysterectomía y en el caso de los machos la Orquiectomía.
- f. El abordaje a cavidad abdominal en las hembras para lograr la extracción de ovarios y útero (al menos 80% de éste) podrá ser por línea alba o por el flanco, dependiendo del conocimiento y adiestramiento del Médico Veterinario cirujano, lo que deberá quedar detallado en la ficha clínica.
- g. El abordaje para la extracción de los testículos será por técnica escrotal en felinos y pre-escrotal o escrotal en caninos, lo que deberá quedar detallado en la ficha clínica.
- h. El procedimiento será realizado por un Médico Veterinario titulado (desde la incisión hasta el cierre de la piel), el que deberá velar por las buenas prácticas quirúrgicas, de asepsia y por el bienestar del animal, evitando cualquier sufrimiento innecesario para el paciente.
- i. Todos los pacientes intervenidos recibirán fluido terapia.
- j. El uso de antimicrobianos preventivo a todos los animales al terminar la cirugía.
- k. Después de realizada la esterilización el animal será marcado (antes de la reincorporación) lo que deberá quedar detallado en la ficha clínica para que la información sea incorporada en el registro del programa.

1.2.9 Identificación y marcaje

Todos los pacientes admitidos en el plan deberán ser examinados para la detección de algún tipo de marcaje, además se deberá preguntar al usuario si el animal tiene algún tipo de identificación, lo que será registrado en la ficha clínica.

A todas las mascotas el proveedor deberá aplicar un chip de identificación, según Normas ISO 11784 y 11785.

1.2.10 Observación post-operatoria

Una vez efectuado el procedimiento se considerará un período post-operatorio inmediato de observación de la recuperación del paciente, el que será determinado por el Médico Veterinario, cumpliendo con los requisitos para el alta y entrega del paciente al dueño /tutor /padrino señalado a continuación.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
T O L T E N

Requisitos para la entrega del paciente:

- Conciencia con el medio.
- El paciente se puede levantar.
- Parámetros fisiológicos dentro del rango normal.
- Chequeo del grado de dolor.
- Chequeo de herida (sin sangrado, presencia de puntos, otros).
- Limpieza adecuada del paciente (sin sangre, deposiciones, otros).

Las indicaciones y cuidados post-operatorios deberán ser entregados de manera oral y escrita, aclarando todas las dudas pertinentes del usuario. Los pacientes en caso de necesitar terapia farmacológica complementaria, se les entregará una receta con los medicamentos a administrar, los cuales serán de exclusiva responsabilidad del dueño adquirir y administrar a la mascota.

Adicionalmente cuando el proveedor requiera dejar una prescripción médica, los medicamentos deben ser registrados de manera genérica, salvo que la opción elegida sea justificada médicamente, lo que será considerado una excepción, y que debe ser registrada en la ficha y explicada al usuario. Si el medicamento es de uso veterinario debe ser señalado en la receta.

El proveedor deberá dejar un número de teléfono de contacto para que el usuario se comuniquen frente a la existencia de una emergencia o complicación del animal posterior a la entrega del paciente. Según el caso deberá dar asistencia, instrucciones, indicaciones o recomendaciones frente a las inquietudes o dudas de los llamados.

1.2.11 Alta médica

Se considerará un período de 10 días para la recuperación de la herida del paciente (10 días desde el día de la intervención), donde los usuarios deberán supervisarlos y efectuarle todos los cuidados indicados previamente por el Médico Veterinario.

Existirán casos en que el Médico Veterinario cite a un control extraordinario para revisión del paciente, pudiéndose postergar el alta médica.

Se admitirá el uso de sutura absorbible intradérmica en algunos pacientes, por ejemplo, sin dueño.

1.2.12 Manejo de residuos

Será responsabilidad del adjudicatario el correcto manejo, almacenamiento y desecho de residuos corto punzante, biológico y asimilable a domiciliarios producidos por las actividades de esterilización, de acuerdo a la normativa vigente.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
T O L T E N

2. CONSIDERACIONES

2.1 Complicaciones

Las complicaciones mayores y menores de los pacientes durante los procedimientos serán ingresadas a la ficha clínica y será responsabilidad del adjudicatario realizar una adecuada revisión del paciente, derivación, indicar hospitalización u otro procedimiento adicional cuando sea requerido para la recuperación del paciente, y efectuar acompañamiento y seguimiento del caso. El reporte de complicaciones mayores, tales como fallecimiento, fuga y otras deberán ser informadas a la UTM y Coordinador regional en un plazo inferior a 48 horas posteriores al evento y según el tipo de complicación deberá tomar todas las acciones necesarias para tender a la recuperación del paciente, su bienestar y entregar de manera correcta y oportuna la información al usuario.

Asimismo, si el animal requiere la derivación a un centro veterinario para hospitalización u otro procedimiento, deberá quedar registrado y explicado de manera oral y escrita al usuario y deberá realizar seguimiento de la evolución del paciente. Los costos adicionales de estos serán responsabilidad del usuario, salvo que se compruebe la existencia de negligencia por parte del oferente.

Adicionalmente al registro de la complicación en la ficha clínica el adjudicatario deberá llenar y reportar en el Informe por jornada de esterilización cuando existan complicaciones mayores, las que comprometan el estado de salud del paciente, el que será entregado con copia a la Unidad Técnica Municipal y al Coordinador Regional del programa.

Será responsabilidad del oferente dejar un teléfono de contacto para el usuario y realizar un seguimiento telefónico de la recuperación de los pacientes con complicaciones mayores.

2.2 Muerte de un paciente

En el caso de fallecimiento de un paciente el Médico Veterinario deberá informar al usuario de lo acontecido, de manera formal y entregar las indicaciones para manejar el cadáver. Además, deberá completar la información en la ficha clínica y llenar el informe diario en el ANEXO N°8, el que será reportado en un plazo no mayor a 48 horas de ocurrido el evento a la Unidad Técnica municipal y al Coordinador regional del programa. Debe especificarse el tipo de muerte; pre cirugía, durante la cirugía o post cirugía.

2.3 Prestación de servicios

Todos los servicios entregados en los operativos del proyecto serán de manera gratuita para los usuarios. No estará permitida la venta de productos, tampoco la prestación de servicios adicionales durante los operativos de esterilización sin previa autorización del Programa.



3. EDUCACIÓN EN TENENCIA RESPONSABLE DE ANIMALES DE COMPAÑÍA

Será responsabilidad de la Unidad Técnica Municipal (UTM) y del oferente promover durante los operativos de esterilización la entrega de información a la ciudadanía sobre la Tenencia Responsable de animales, por medio de material informativo impreso, pendones, charlas, videos u otros medios comprometidos por la municipalidad.

Asimismo, todo el equipo que asiste a las jornadas deberá ser responsable de manejar la misma información, es decir que exista un mensaje único que debe ser coherente con los lineamientos del programa. También deberán educar a las personas que participen como voluntarias, encargados de los recintos, usuarios y otros en todas las temáticas de Tenencia Responsable de Animales.

El proveedor deberá disponer de dos pendones con información de Tenencia responsable de Animales en cada operativo de esterilización, el contenido y diseño será aportado por el programa.

El programa aportará con el diseño para material impreso y otros implementos que ayuden a la entrega de información a la ciudadanía. La Unidad Técnica Municipal entregará herramientas y otros según lo establecido en su postulación al proyecto según oficio.

Todos los elementos gráficos, de difusión, formatos de documentos, material audiovisual y otros asociados a la imagen corporativa del programa, así como su distribución y difusión deberán ser visados por la contraparte técnica del programa; el Coordinador Regional.

4 DEL PERSONAL, INSUMOS Y EQUIPAMIENTO MÍNIMO

4.1 Personal mínimo

El personal mínimo para una jornada de esterilización deberá contar con un equipo compuesto por:

- 1 Administrativo
- 1 Médico veterinario que esté a cargo de realizar el examen clínico de entrada.
- Equipos de cirugía compuesto por un 3 Médicos Veterinarios titulados más sus ayudantes respectivos, que pueden ser alumnos de 5 año o egresados de la carrera de Medicina Veterinaria o un técnico veterinario titulado.

Total de personas por jornadas: 8



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
T O L T E N

En cada recinto deberá existir un archivador con toda la documentación relativa al personal de trabajo, su Curriculum Vitae, fotocopia de título, certificado de alumno regular o de egresado a disposición del UTM y de las personas que lleven a esterilizar sus mascotas, para que tengan conocimiento de quien está operando sus mascotas.

a) Insumos mínimos (para 30 esterilizaciones).

Los insumos mínimos con los que se deberá contar en cada jornada son:

- Medicamentos para pre-medicación.
- Analgésicos, antiinflamatorios y Antibióticos.
- Anestesia general y local.
- Medicamentos de emergencia
- Medicamentos botiquín de Emergencia.
- Insumos desechables y estériles individualizados (jeringas, hojas bisturí, agujas, branulas, mascarillas, otros).
- Sutura interna y externa absorbible estéril (se sugiere similar a ácido policólico o vicryl) en envases individuales
- Guantes estériles desechables en envases individuales
- Gasa estéril desechable en envases individuales.
- Paño de campo estéril en envases individuales (Desechable o reutilizable)
- Suero fisiológico
- Agentes antisépticos y desinfectantes para uso en pacientes (Alcohol yodado, agua oxigenada, clorhexidina, otros)
- Agentes de limpieza y desinfección para uso en implementos y superficies (Amonio cuaternario, detergente enzimático, cloro, otros)
- Chip de identificación según Normas ISO 11784 y 11785 (2 aplicadores y un lector)

Todos los insumos deben tener fecha de uso vigente y la fecha de vencimiento debe ser posterior a un año desde la ejecución del procedimiento.

Todo material que pase por el proceso de esterilización y efectuado por el proveedor, debe tener una cinta verificadora que compruebe dicho proceso, debe contar con disponibilidad de la cantidad de insumos requerida para efectuar cada intervención con todos los implementos necesarios, según el número de animales agendados.

b) Equipamiento mínimo



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
TOLTEN

El equipamiento mínimo con que se debe contar contemplar y que debe estar presente en cada jornada de esterilización es el siguiente:

- 2 Mesas con cubierta lavable transportable por cada equipo de cirugía
- 1 Mesa de revisión de pacientes con cubierta lavable.
- 1 Lámpara por cada equipo de cirugía
- 5 Guateros
- 5 bozales (tallas S, M y L. preferentemente tipo canasto).
- 5 Colchonetas para post-operatorio de superficie lavable (mínimo 6 cm espesor).
- 20 Jaulas de transporte de distintos tamaños (verificación previa)
- Pesa con plataforma.
- Porta sueros por cada equipo de cirugía
- 1 Ambú.
- 5 tubos endotraqueales (diferente medidas).
- Termómetros.
- Máquina depiladora/tricotomía o corta pelos (tipo Oster A5).
- Peines para máquina depiladora.
- Fonendoscopio (1 por cada persona del equipo médico).
- Ropa de trabajo quirúrgica (buzo, bata, gorro, mascarilla). Considerar muda para visitas.
- Equipo esterilizador de instrumental (autoclave o pupinel) de no más de 5 años de antigüedad.
- Cintas verificadoras de esterilización
- Sistema de calefacción en buenas condiciones (estufa eléctrica, estufa a gas, estufa parafina).
- Contenedores para material corto punzantes.
- Frazadas.
- Contenedores para residuos biológicos y asimilables a domiciliarios.
- Lector de microchip según Normas ISO 11784 y 11785
- 15 cajas de Instrumental quirúrgico completas, que incluya el siguiente instrumental mínimo:

Cajas	Acero inoxidable 20 cm x10 cm x4 cm
1 Mango bisturí	Mango N° 3 o 4
1 pinza quirúrgica (Diente Ratón)	13 cm
1 Pinza anatómica	13 cm
5 Pinzas hemostática Kelly	14 cm rectas o curvas
1 Pinza mosquito	Recta o curva
1 Porta agujas Mayo Hegar	12 a 15 cm
4 Pinzas Backause	Pinza de campo pequeña 7 – 10 cm
1 Tijera Mayo	12 a 14 cm



Adicionalmente el proveedor debe tener disponible batas, gorros y mascarillas para el personal que efectúe las supervisiones en terreno.

Existirá para supervisar la existencia de todos los insumos en cada operativo un encargado enviado por la Municipalidad, el que hará un chequeo previo a cada operativo.

5 DEL EQUIPO TÉCNICO

La realización del procedimiento quirúrgico quedará restringida estrictamente a un Médico Veterinario titulado y por cada médico deberá existir al menos 1 ayudante. Los equipos de trabajo Médico veterinario que realizarán las actividades deberán ser notificados según la información solicitada en la Tabla 1.

Asimismo, deberán adjuntar Curriculum Vitae y fotocopia legalizada del certificado de título cuando corresponda.

Tabla 1: Información del Equipo técnico Médico Veterinario



--	--	--	--	--	--

* Información solicitada sólo para los Médicos Veterinarios que vayan a realizar los procedimientos quirúrgicos.

Los oferentes que incluyan la participación de estudiantes de la carrera de Medicina Veterinaria o Técnico Veterinario con fines de docencia, deberán explicitarlo según la información de la Tabla 2. Sus funciones serán restringidas de acuerdo al nivel de conocimiento entregado por el año que ya hayan aprobado, deberán ser supervisados por un Médico Veterinario titulado que se encuentre presente en la actividad en todo momento y la finalidad docente no deberá interferir con el correcto funcionamiento de la jornada, las buenas prácticas, el bienestar animal y el cumplimiento de la meta por parte del oferente.

Tabla 2: Información del Equipo técnico no Médico Veterinario





--	--	--	--	--	--

Será responsabilidad del oferente que los equipos de trabajo cuenten con un "Seguro de accidentes y enfermedades profesionales" de acuerdo a la Ley 16.744.

6. DE LOS BENEFICIARIOS

Personas que posean caninos y/o felinos, machos y/o hembras, y/o aquellas personas que deseen esterilizar un animal sin dueño siendo responsables de sus cuidados pre quirúrgicos, autorizar y cuidados post quirúrgicos.

En el caso de animales sin dueño en el registro de documentos se responsabilizará desde la inscripción en la agenda hasta el término del post-operatorio del animal hasta su recuperación, no implicando propiedad. En el caso de que estos animales sean adoptados posteriormente, deberán hacer el traspaso en el municipio para la modificación de los datos de registro en la plataforma.

7. DEL REGISTRO DE LAS ACTIVIDADES DEL SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN

La información será registrada diariamente en una ficha clínica con el formato del programa y compilada en un Informe diario. Con un plazo máximo de ingreso al sistema de registro no superior a 4 días posterior a la intervención del animal, al igual que el escaneo de ellas.

8. DE LA MANTENCIÓN Y LIMPIEZA

- a. Los equipos de trabajo deberán asegurar las buenas prácticas de asepsia de los procesos y de mantención de los equipos e implementos.
- b. El instrumental deberá ser lavado y esterilizado según buenas prácticas a considerar según los manejos de este tipo de implementos.
- c. La limpieza e higiene deberá ser realizada según buenas prácticas a considerar según los insumos exigidos, sus indicaciones y propósitos.
- d. El manejo de residuos deberá realizarse según las bases de la normativa vigente.
- e. El equipo de trabajo deberá encargarse de entregar el recinto limpio.



9. DEL MATERIAL DEL EQUIPO E INSTRUMENTAL

Los equipos e instrumental deben ser todos los requeridos para prestar el servicio adecuadamente. La reposición y mantención de estos es responsabilidad del oferente, deberán utilizarse uno por paciente, limpio y estéril.

La cantidad debe ser suficiente de acuerdo a la cantidad de esterilizaciones diarias, como mínimo las herramientas consideradas en el punto 1b Equipamiento mínimo.

10. DE LOS INFORMES

Se exigirá la entrega de los siguientes informes:

Informe base: que corresponde a un calendario, plan de trabajo, listado de insumos, equipamiento y conformación de equipos de trabajo. Este informe deberá ser entregado dentro del plazo de una semana de entrada en vigencia del contrato.

Informe quincenal de esterilizaciones: debe ser enviado en un plazo de 7 días posteriores a la quincena ejecutada, según ANEXO N°8, junto a la planilla o plataforma de registro.

Informe final de esterilizaciones: debe ser enviado dentro de plazo de dos semanas completadas las esterilizaciones junto a la planilla o plataforma de registro, según Anexo 8.

La Contraparte técnica tendrá el plazo de 4 (cuatro) días hábiles para aprobar los informes y en el evento de realizarse indicaciones por esta, el proveedor tendrá el plazo de 4 (cuatro) días hábiles para su subsanación y entrega de informe corregido.

11. DE LA PAPELERÍA

El proveedor deberá imprimir la papelería según formatos determinados por el programa, para los siguientes requerimientos:

- a) Requisitos esterilización.
- b) Consentimiento informado procedimiento quirúrgico (foliado).
- c) Consentimiento informado entrega paciente (foliado).
- d) Ficha clínica (foliada).
- e) Carnet de salud.
- f) Recetario.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
T O L T E N

Los Consentimientos informados, procedimiento quirúrgico (foliado), Consentimiento informado entrega paciente (foliado) y la ficha clínica, deberán ser entregados en original a la UTM, junto a un archivo digital de los citados instrumentos, identificando cada uno de ellos, en una carpeta separada con el folio que se entregará por animal.

Adicionalmente cada proveedor deberá tener un libro de actividades, donde se registrarán las supervisiones, observaciones e inconvenientes de cada jornada de esterilización.

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION
MUNICIPALIDAD DE TOLTEN

Toltén, 16 de Noviembre de 2017.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
TOLTEN

ANEXO 1 - Identificación del Oferente

"Servicios de Esterilización de Caninos y Felinos"
ID Mercado Público 3836-3-LE18

RAZON SOCIAL

RUT

DIRECCION COMERCIAL

TELEFONO COMERCIAL

CORREO ELECTRONICO

NOMBRE REP. LEGAL

RUN

CORREO ELECTRONICO

FIRMA

Toltén,de Febrero del 2018.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
TOLTEN

ANEXO 2 - Declaración Jurada

"Servicios de Esterilización de Caninos y Felinos"

Declaración:

Declaro conocer las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos, normas aplicables, respuestas a consultas y aclaraciones (publicados en la ficha de la licitación ID 3836-33-LE18, en el sitio web www.mercadopublico.cl, durante el periodo señalado para el efecto) y las condiciones de la LICITACION; así mismo que toda la documentación presentada es fidedigna.

Garantizo que la exactitud de mi declaración que es inapelable y definitiva y autorizo a cualquier entidad pública o privada para suministrar las informaciones pertinentes que sean solicitadas por la Ilustre Municipalidad de Toltén en relación con esta Licitación.

Declaro haber considerado en mi oferta la totalidad de los costos y gastos que impone el correcto cumplimiento del servicio y acepto las condiciones que implica dicho contrato.

Declaro no haber sido sancionado con término anticipado del contrato y causal imputable al Proveedor en los 24 meses anteriores a la fecha de apertura de la Licitación.

Declaro no haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos de los trabajadores.

Declaro que la no adjudicación de la licitación, es el resultado de la evaluación efectuada por la Municipalidad, en relación al Servicio que se Licita y que en virtud de las circunstancias antes señaladas, reconozco que la decisión de la Municipalidad es inapelable y definitiva y no susceptible de recurso administrativo o judicial alguno.

Declaro que no existen funcionarios directivos de la Ilustre Municipalidad de Toltén en nuestra empresa, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del Artículo 54 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, como asimismo, si corresponde, no forman parte de la sociedad de personas. En el caso de sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas se declara que no cuentan con accionistas que tengan la calidad de funcionarios directivos de la Ilustre Municipalidad de Toltén, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del Artículo 54 de la Ley N° 18.575, antes mencionada, y respecto de sociedades anónimas abiertas no existen personas que reúnan las calidades antes descritas que sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital. Además, se agrega que ningún funcionario directivo de la Ilustre Municipalidad de Toltén, ni personas unidas por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del Artículo 54 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, tienen la calidad de gerentes, administradores, representantes o directores de nuestra sociedad.

Declaro que, no nos afectan las inhabilidades para contratar con la Administración del Estado, contemplan los artículos 8° y 10 de la Ley 20.393, del 2009 sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas; en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho.

NOMBRE EMPRESA

FIRMA REPRESENT. LEGAL

Toltén, ____ de Febrero de 2018.-



ANEXO 3 – EQUIPO DE TRABAJO

“Servicios de Esterilización de Caninos y Felinos”

ID Mercado Público 3836-3-LE18

Para los servicios ofertados en la presente licitación pública, mi empresa trabajara con los siguientes profesionales y Técnicos:

PROFESIONALES	
1	NOMBRE COMPLETO
	RUN
	TITULO PROFESIONAL
	AÑOS DE EXPERIENCIA
	TELEFONO O CELULAR
2	NOMBRE COMPLETO
	RUN
	TITULO PROFESIONAL
	AÑOS DE EXPERIENCIA
	TELEFONO O CELULAR
3	NOMBRE COMPLETO
	RUN
	TITULO PROFESIONAL
	AÑOS DE EXPERIENCIA
	TELEFONO O CELULAR
4	NOMBRE COMPLETO
	RUN
	TITULO PROFESIONAL
	AÑOS DE EXPERIENCIA
	TELEFONO O CELULAR

DETALLE DE EXPERIENCIA PROFESIONAL (TRABAJOS REALIZADOS)

Mes/Año Inicio	Mes/Año Termino	Detalle Del Trabajo Realizado			Nombre De Contacto (Verificación)	Teléfono De Contacto (Verificación)
		Institución o Empresa	Cargo	Principales Funciones		



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
TOLTEN

AYUDANTES		
1	NOMBRE COMPLETO	
	RUN	
	TITULO TÉCNICO	
	AÑOS DE EXPERIENCIA	
	TELEFONO O CELULAR	
	FIRMA	
2	NOMBRE COMPLETO	
	RUN	
	TITULO PROFESIONAL	
	AÑOS DE EXPERIENCIA	
	TELEFONO O CELULAR	
	FIRMA	
3	NOMBRE COMPLETO	
	RUN	
	TITULO PROFESIONAL	
	AÑOS DE EXPERIENCIA	
	TELEFONO O CELULAR	
	FIRMA	

Nombre	Carrera	Institución	Año que cursa	Funciones que ejecutará	Médico veterinario supervisor



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
TOLTEN

ADMINISTRATIVO		
1	NOMBRE COMPLETO	
	RUN	
	TITULO	
	TELEFONO O CELULAR	
	FIRMA	

SE DEBE ADJUNTAR LO SIGUIENTE

Profesionales: Curriculum Vitae, "Detalle Experiencia Profesional (Trabajos Realizados)" adjuntar al Curriculum, Titulo profesional

Ayudantes: Certificado de alumno regular (en caso de estudiantes de Med. Veterinaria 5° año. , Certificado de Egreso de Medicina Veterinaria o Título Técnico Veterinario.

Administrativo: Curriculum Vitae, Titulo.

NOMBRE DE LA EMPRESA

**NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL**

Nueva Tolten, ____ de Febrero de 2018



ANEXO 4 – EXPERIENCIA DEL OFERENTE

“Servicios de Esterilización de Caninos y Felinos”

Nombre Oferente:

Rut:

DETALLE DEL PERIODO EN EL CUAL EL OFERENTE HA REALIZADO TAREAS DE ESTERILIZACION CANINA Y FELINA (*)

Mes/Año Inicio	Mes/Año Termino	Trabajos De Esterilización Canina/Felina	Nombre De Contacto (Verificación)	Teléfono De Contacto (Verificación)

(*) Especificar periodos de tiempo de servicio interrumpido si los hubiere.

NOMBRE EMPRESA

FIRMA REPRESENT. LEGAL

Toltén, _____ de Febrero de 2018.-



ANEXO 5
CARTA DE COMPROMISO
EQUIPAMIENTOS SOLICITADOS
“Servicios de Esterilización de Caninos y Felinos”

FECHA: _____.-

A través de la presente, yo: _____, RUT: _____
en mi calidad de representante legal de la empresa: _____
certifico que esta empresa cuenta con los siguientes equipamientos para el desarrollo de la licitación
“Servicios de Esterilización de Caninos y Felinos”, para la Ilustre Municipalidad de Toltén:

Verificación	Equipamiento mínimo
✓	
✓	

Verificación	Equipamiento complementario ofertado
✓	
✓	
✓	

NOMBRE EMPRESA

FIRMA REPRESENT. LEGAL

Toltén, _____ de Febrero de 2018.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
TOLTEN

ANEXO 6
CARTA DE COMPROMISO
PROFESIONALES DEL EQUIPO PROPUESTO
"Servicios de Esterilización de Caninos y Felinos"

FECHA: _____.-

A través de la presente, yo: _____, RUT: _____
en mi calidad de Médico Veterinario, certifico que formo parte del Equipo de Trabajo ofertado por:
_____, RUT: _____, con dirección:
_____, comuna de _____ para el desarrollo de la
licitación "SERVICIOS DE ESTERILIZACION DE CANINOS Y FELINOS", para Ilustre Municipalidad de Toltén.

NOMBRE EMPRESA

FIRMA REPRESENT. LEGAL

Toltén, ____ de Febrero de 2018.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
TOLTEN

ANEXO 7 – OFERTA ECONOMICA

“Servicios de Esterilización de Caninos y Felinos”

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:

El oferente, o su representante legal, que suscribe, certifican que el valor total de la oferta y el plazo de entrega, son los consignados a continuación:

CANTIDAD DE INTERVENCIONES TOTALES OFRECIDAS (N°):

CANTIDAD DE INTERVENCIONES TOTALES OFRECIDAS (En palabras):

VALOR UNITARIO POR INTERVENCIÓN (\$):

VALOR UNITARIO POR INTERVENCIÓN (En palabras):

VALOR TOTAL OFERTADO (\$):

VALOR TOTAL OFERTADO (En palabras):

Los valores deben incluir IVA.

NOMBRE EMPRESA

FIRMA REPRESENT. LEGAL

Toltén, _____ de Febrero de 2018.-



ANEXO 8 – INFORMES
“Servicios de Esterilización de Caninos y Felinos”
INFORME QUINCENAL DE ESTERILIZACIONES

1. Datos de la jornada

Fecha	
Periodo del Reporte	
Nombre del Proveedor/Unidad	
Municipalidad	
Código comunal	

2. Jornadas de esterilización

Fechas jornadas	Recintos utilizados	Total Animales esterilizados

3. Intervenciones mensuales

Intervenciones	Canino Macho	Canino Hembra	Felino Macho	Felino Hembra	Total
N° animales agendados					
N° animales rechazados					
N° Total complicaciones mayores					
N° Total Fallecidos					
N° Total esterilizados con dueño					
N° Total esterilizados sin dueño					

NOMBRE Y FIRMA DEL ADUDICATARIO/UNIDAD MUNICIPAL



INFORME FINAL DE ESTERILIZACIONES

1. Información General

Fecha	
Periodo del Reporte	
Nombre del Proveedor/Unidad Municipal	
Municipalidad	
Código comunal	

2. Jornadas de esterilización

Mes	N° Operativos	N° de Recintos	Total Animales

3. Intervenciones

Intervenciones	Canino	Canino	Felino	Felino	Total
	Macho	Hembra	Macho	Hembra	
N° animales agendados					
N° animales rechazados					
N° Total complicaciones mayores					
N° Total Fallecidos					
N° Total esterilizados con dueño					
N° Total esterilizados sin dueño					



ILUSTRE MUNICIPALIDAD

TOLTEN

4. Comentarios y Conclusiones

NOMBRE Y FIRMA DEL ADJUDICATARIO/UNIDAD MUNICIPAL